

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 56, 58, fracción, XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

- 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Pedregal de la Silla # 5401 de la Colonia Pedregal de la Silla, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 2. RICARDO MANUEL VILLA ARIZPE, con el propósito de obtener licencia para operar el establecimiento denominado RESTAURANTE EL ADOBO, el cual tiene GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av. Revolución # 3985 Local 5 de la Colonia Torremolinos, de esta ciudad de Monterrey Nuevo León.

CONSIDERANDOS

- 1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del *REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN*, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.
- 2. Que las solicitudes de licencia, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en el artículo 15 fracción VII y 16 fracción II, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas: 07-siete de septiembre y 18-dieciocho de marzo ambas del año 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
- 3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, que contienen la solicitudes para obtener licencias para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.



Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	CTR-084/2009-2012	CTAR-038/2009-2012
	7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V.	RICARDO MANUEL VILLA ARIZPE
Requisitos Artículo 28	Tienda de Conveniencia y Mini Súper.	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas Cerveza.
Al titulo 20	APERTURA	APERTURA
	Av. Pedregal de la Silla #5401 en la Colonia Pedregal de la Silla.	Av. Revolución # 3985 Local 5 en la Colonia Torremolinos.
Solicitud oficial recibida en fecha	07-siete de septiembre del año 2010.	18-dieciocho de marzo del año 2010.
Licencia de Uso de Suelo con No de Expediente	Se anexa copia simple del Oficio N° 807/2009-CJ/SEDUE dentro del expediente administrativo L-601/2009, en el cual se autoriza la licencia municipal de uso de suelo, de edificación y construcción del inmueble con expediente catastral N° 70-49-193-001.	Se exhibió copia simple del Oficio N° 498/2005/CJ/SEDUE, del expediente administrativo L-328/2004 de fechas 07 de junio del año 2005 y 04 de agosto del año 2004 del expediente catastral N° 32-146-006 en el cual se autoriza la licencia municipal de uso de suelo y edificación.
Acta Constitutiva (persona moral)	Copia del contrato social, contendida en la escritura pública número 7,909 celebrada en fecha 06 de septiembre del 2007, ante el Notario Público N° 80 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	Se anexo copia simple de la credencial de elector, emitida por el Instituto Federal Electoral con folio N° 063922522623 a nombre del C. Ricardo Manuel Villa Arizpe.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey en fecha 09 de septiembre del año 2010, del expediente catastral N° 49-193-001.	Copia de recibo de pago del impuesto predial correspondiente del 1° al 6° bimestre del año 2010 identificado con el N° de folio 158006183 del expediente catastral N° 32-146-105.
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular, para el giro para el cual se solicita la licencia.	Se anexa copia del formato de avisos de alta ante la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, con fecha de recepción del 03- tres de febrero del año 2009-dos mil nueve.
Croquis de la Ubicación del	Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se	Se exhibió croquis en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros no se encuentran
establecimiento	encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, ni giros iguales al	iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, sin embargo si se cuenta con giros iguales al



	solicitado.	solicitado.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia simple del contrato de arrendamiento, de fecha 01 de septiembre del año 2009, ante la fe del Notario Público N° 80 con ejercicio en la ciudad de San Pedro Garza García, N. L, en el cual la parte arrendadora manifiesta estar de acuerdo que el inmueble sea usado para construir una tienda de conveniencia, con productos que se comercializan para tal giro.	Se exhibe copia simple del Contrato de Arrendamiento del inmueble señalado, para ser operado como Restaurante con bebidas alcohólicas y cerveza, el cual se llevo a cabo el día 01 de enero del año 2010-dos mil diez.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Se exhibe oficio DI-JA-0118/2010, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 02 de septiembre del año 2010 del expediente catastral 49-193-001, en el cual se hace constar que dicho inmueble no tiene adeudos por contribuciones municipales.	Se exhibe copia del oficio DI-JA-032/2010, en el que hace constar que no se tiene adeudos por contribuciones municipales del inmueble con expediente catastral N° 32-146-105 emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey en fecha 24 de febrero del año 2010.
Acreditación de la personalidad	EI C. Alejandro de León Cortez, justifica su personalidad de representante Legal, con copia simple del Poder Certificado de fecha 02 de marzo del año 2009, ante la fe del Notario Público N° 55.	Se anexo copia simple de la credencial de elector, emitida por el Instituto Federal Electoral con folio N° 063922522623 a nombre del C. Ricardo Manuel Villa Arizpe
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Se exhibe copia simple del oficio N° DPC/1135/10, del expediente N° PC/1457/06/09 de fecha 01 de septiembre del año 2010, en el cual se otorga el VISTO BUENO del proyecto para su operación.	Se exhibe copia simple del Oficio N° DPC/277/10 del expediente N° PC/1027/06/09, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil en fecha 08 de marzo del año 2010, en el cual se acuerda que el establecimiento cuenta con VISTO BUENO para su operar de acuerdo al giro solicitado.
Ser Independiente de cualquier otro local casa- habitación	Acta circunstanciada de fecha 10 de septiembre del año 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 19 de marzo del año 2010 realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hace constar que dicho inmueble es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el Establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 10 de septiembre del año 2010, en el cual se pudo constatar que dicho inmueble esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en fecha 19 de marzo del año 2010, en el que se pudo constatar que dicho inmueble está en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.



	Se anexan certificaciones con los números:	
	220425/2010 de fecha 06-seis de octubre	
	del año 2010 del C. Alejandro de León	
Carta de no	Cortez, 16279/2010 del C. Jorge Álvarez	Se anexa copia simple de la certificación Nº
Antecedentes	Tostado, Nº 16277/2010 del C. Alejandro H.	10319/2010 de fecha 22 de enero del año
Penales	Chapa Salazar; 16275/2010 del C. Gerardo	2010 a nombre del C. Ricardo Manuel Villa
	Arturo Chapa Salazar; 16272/2010 del C.	Arizpe.
	José A. Chapa Salazar y 16273/2010 del C	
	Andrés A. Chapa Salazar, todas de fecha 03-	
	tres de febrero del año 2010-dos mil diez.	
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: SEM980701STA	RFC: VIAR631202PH4

- 4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/531/2010 y DIV/166/2010, dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.
- 5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar las solicitudes de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas a:

- 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, ubicado en Av. Pedregal de la Silla # 5401 de la Colonia Pedregal de la Silla, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 2. RICARDO MANUEL VILLA ARIZPE, con el propósito de obtener licencia para operar el establecimiento denominado RESTAURANTE EL ADOBO, el cual tiene GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, ubicado en Av.



Revolución # 3985 Local 5 de la Colonia **Torremolinos**, de esta ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

AT E N T A M E N T E
Monterrey, N. L. a 09 de marzo de 2011

C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL VOCAL



C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO VOCAL

C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ VOCAL

C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA VOCAL

C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER VOCAL